

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Manuel González Santos.
Título: Sin Pan.
Técnica: Oleo/lienzo.
Medidas: 180 x 200 cm.
Cronología: h. 1905.

ORDEN de 11 de febrero de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Esperanza Gamero Terán oferta la donación de la obra Chaleco y Chaquetilla de niño, que se relaciona en el anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, resulta de gran interés para los fondos de este Museo, ya que incrementa las colecciones textiles del siglo XIX existentes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa con fecha de 23 de diciembre de 2002 sobre el interés del bien ofertado, formalización de la oferta que tuvo lugar por la propietaria el 14 de junio de 2002. Con fecha 2 de diciembre de 2002 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

La Ley 1/93, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1.a) a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 3 de febrero de 2003

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien denominado Chaleco y Chaquetilla de niño, relacionado en anexo, dispuesta por doña Esperanza Gamero Terán, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 11 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Anónimo.
Título: Chaleco y Chaquetilla de niño.
Técnica: terciopelo rojo.
Medidas: 315 mm x 565 mm (Chaleco); 340 mm x 590 mm (Chaquetilla).
Cronología: finales del siglo XIX.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Málaga la competencia para la contratación de las obras que se indican.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39.7 que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

La Orden de 28 de octubre de 1996 delegó determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Razones de eficacia administrativa aconsejan delegar en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Málaga la contratación de las obras que se indican por un importe superior al señalado en el Apartado Primero B) de la mencionada Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D I S P O N G O

Primero. Se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Málaga la competencia para la contratación de las siguientes obras, por importe superior a 300.506 €:

- Construcción de un centro de inmigrantes en Málaga. Fondos FEDER. Medida AI21040203. Código proyecto: 2002000597.

- Obra nueva en la ampliación del centro de menores. V. Victoria de Málaga. Fondos FEDER. Medida: AI21040203. Código de proyecto: 2002000601.

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 18 de febrero de 2003, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la Resolución de 20 de enero de 2003, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«Por Resoluciones de 16 de mayo de 2000 y 8 de abril de 2002, de esta Sección de Información y Registro (BOJA núm. 66, de 8 de junio, y núm. 45, de 18 de abril de 2002, respectivamente), se delegaron competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de dicha Resolución.

Razones organizativas y de eficacia administrativa aconsejan ampliar las citadas delegaciones.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley 30/1992 y en el artículo

47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, y que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- La Jefa de Sección de Información y Registro, Esperanza Arriola Ríos.»

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- La Secretaría General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regulan las ayudas económico familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 12 de la citada Orden, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

Córdoba, 11 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14. .46702 .31E .2.				
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
2002/083798	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	51.079,48
2002/083718	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	92.742,50
2002/083751	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	4.613,43
2002/083736	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	4.880,37
2002/083602	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE BAENA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	4.449,53
2002/083695	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE CABRA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	4.423,57
2002/083820	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	5.748,53
2002/083729	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	7.008,58